

AGUA DE VICHY

La república justamente merecida, que esta aguia gana en Europa, para el tratamiento de las enfermedades del estómago, de los intestinos, del hígado y de la vejiga, la dispensa de todo elogio.

Depósito en la Farmacia Española, calle 23 de Mayo núm. 166., a 45 pesos el litro, de 50 botellas.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217 — CALLE SARANDI — 217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

217

Ingles, Francés y Dibujo

HEP. F. SIMONIUS

Calle de las Ciencias núm. 177

ALIANZA

EMPRESA DE DILIGENCIAS ENTRE

PAYSANDU Y TACUAREMBO

Tocadas en Puntas de Sanas, Puntas de Naufragio, Puntas de Arroyo Grande, Puntas de Aviñas, Puntas de Irua, Tocadas, Salqués y Grande, Arroyo Mala y Río.

VIAJES SEMANALES:

Saltos de Paysandú a las Islas 4, 6 de la marina, y de Montevideo a las Islas a la marina.

Para más informaciones consultar las Agencias donde se encuentra la tarifa de pasajes y en general. En la Agencia de los Sres. Morillo y Gómez calle del 23 de Agosto núm. 80, darán a los que lo soliciten, cuantas noticias deseen sobre la aptitud y honorabilidad del Sr. Catayud.

AGENCIA EN MONTEVIDEO

DE LA

COMPÀNIA ARGENTINA

DE

SEGUROS MARÍTIMOS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

ACTIVOS

Por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1850

ESTADOS UNIDOS Y ALTRAS

RIESGOS DE MAR Y PLUVIALES

Escritorios, calles de la Avenida, número 53

En Buenos Aires

DIRECCION:

Sr. D. Felipe Llallalí, Presidente.
• Juan Anchorena, Vice-Presidente.
• Enrique Pérez,
• Pedro José de Almaraz,
• Eduardo Lambé,
• Vicente Gómez,
• Jacobo Paravicini,
• etc., etc.

— Francisco F. Moreno,

EN ALIANZA

17 — Calle Norte del Mercado — 17

Este establecimiento se halla grande y rápido, fundado en 1850 por los señores Morillo y Gómez, y es de los más conocidos y respetados de la capital. Las personas que quieran hacer sus pedidas, dirigirse a la mencionada establecimiento seguros de ser servidos con la mayor prontitud, garantizando lo mejor y el precio más equitativo. — Estimado Fraga.

m. 18-perm.

MAQUINISTA

CALLE DE LA COLONIA

DE

MÁQUINAS DE COSER

Se componen y se hacen toda clase de piezas para su compostura

18-19-20

ALFALFA

DEPÓSITO

Calle del Uruguay núm. 171

m. 18-19-20

ALBERTO LUSERNA

AGRIMENSOR DE NÚMERO

Calle Treinta y Tres núm. 189.

J. L.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones veneras, escrofulosas, cutáneas, hemorrágicas, etc. etc.

Consultas de las 11 a la 1
106 — CERRITO — 106

entre Misiones y Zavala.

18-19-20

Para la campaña

En este establecimiento hay en venta ladrillos blancos y en la otra parte de la calle, ladrillos rosados.

Se venden también ladrillos para una importante de construcción, en la otra parte de la calle.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1850. — El General

Previsión

La Sociedad de Previsión Social, en virtud de la ley 18 de Septiembre de 1850, establece que el fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, será constituido por el 10% de los fondos que se recaudarán en el año 1850.

Salvo lo contrario, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, se establecerá en la Sociedad de Previsión Social, para el año 1851, un fondo de 100 mil pesos.

El fondo de la Sociedad de Pre

AGUA DE VICHY

La reputada justamente nociela, que esta agua gotea en Europa, para el tratamiento de las enfermedades del estómago, de los intestinos, del hígado y de la vejiga, la dispensa de todo celojo.

Depósito en La Parísia Española, calle 25 de Mayo núm. 166., a 15 pesos el litro de 50 botellas. a 20 pesos.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217 — CALLE SARANDI — 217

HAY BOTIQUINES PORTATILES

ALGÉRS

ALPH. P. SAUVE-MARS

PROFESOR
Calle de las Cimarras núm. 177

ALIANZA

EMPRESA DE SEGUROS UNIDA
PAYSANDÚ Y TACUAREMBO

Tenemos en buenas de suya, Puerto de Nicanor, Puerto de Montevideo, Puerto de Ayacucho, Puerto de La Plata, Salto, Los Andes, Arroyo y Río Grande.

Viajes semanales:
Salimos cada jueves a las 10 de la noche del viernes y de la noche del viernes a las 10 de la mañana.
Para los que no conozcan las Aguas, establecemos una tarifa especial para los viajantes. — En Tránsito al St. P. de Oliva — Villa del Cerro, se establece el valor de 100 pesos. — En el Puerto de Río Grande, el valor de 100 pesos. — En el Puerto de Montevideo, el valor de 100 pesos. — En el Puerto de Río Grande, el valor de 100 pesos.

AGENCIA EN MONTEVIDEO

DE LA

COMPÀNIA ARGENTINA

SEGUROS MARÍTIMOS
SOCIETÀ ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
por Supremo Decreto de 10 de octubre de 1860

AGENCIA A LA PLATA

SEGUROS DE MAR Y FLUVIALES

Expediciones, etc. de la Sociedad Anónima, n.º 30

En Buenos Aires

DIRECCION:
St. D. Felipe Llavoril, Presidente;
• St. D. José M. Varela, Vice-Presidente;
• St. D. Juan Bautista, Director;
• St. D. Vicente S. Zúñiga;
• St. D. Eduardo Lira;
• St. D. Juan Bautista;
• St. D. Juan Bautista;

• St. D. Francisco F. Martínez;
• St. D. Juan Bautista;

• St. D. Juan Bautista;